ia

Ill.mo y Ex.mo Señor Sindico Procurador General del Estado. = Aspezar de não haber recivido comunicacion oficial, que pudiese instruirme del acontecimiento que a decidido de la felicidad de la Americia Independente del Brasil, de la que es parte integrante esta Provincia, en la feliz Enauguracion del Emperador primeiro de ella El Señor D. Pedro de Alcantara, y si solo una Copia del Acta celebrada en la Villa de San Jose, por aquellas autoridades, en que advierti que aquella parte de comun acuerdo con la fuerza Militar, habian tenido el honor de Proclamar al Soberano Emperador Constitucional referido, me parecio proprio de mi deber y en desempeno de las funciones que me son compatibles por el caracter que en este Departamiento egerso, invitar a todos los habitantes de el por circulares, que expedi a los Jueses Commissionados, afin de que reunidos todos en esta Villa, y haciendo les ver por mi la voluntad espontanea con que el Brasil ha tenido a bien inaugurar por su Primeiro Emperador el Constitucional Don Pedro de Alcantara, de la Dinastia de la Casa de Bragança, manifestasem si se decidian

a entrar bajo los mismos auspicios que
lo ha hecho dicho Imperio; correspondieron
estos a mis dezeos, y esta Villa se vio ocu-
pada por innumerables vecinos, que compo-
nen el grande Departamiento de quien
ella es cabeza, y reunidos en este Juzgado,
que tengo el honor de proceder, les hice
una exposicion del Acta celebrada en
la Villa de San Joze, al mismo respecto,
demostrandoles las innumerables ventages,
que eraõ consequentes a reconocer una
autoridade de quien deve emanar la
felicidad de un suelo tan precioso co-
mo el que habitamos, reconociendo, y
Proclamando la auctoridad Imperial,
que el Brasil, y San Joze ya habi-
an sancionado. Me es impossible
ponderar, Exmo Senor, el entusiasmo,
la unanimidad de sentimientos, ener-
gia y caracter, con que estos benemeri-
tos habitantes se decidiraõ, en el momen-
to a Proclamar a su nuevo Emperador,
El Senor D. Pedro de Alcantara, y si en
la naturaleza las lagrimas saõ una
prueba irrefragable de los sentimientos
del corazon del hombre, crea V. E. que se
an prodigado, y que ha sido el lance
mais patetico y tierno que asta esta
epoca se ha conocido en este suelo. El
acta que adjunta acompana, dara una

prueba eninegable, que esta Villa, honorables vecinos, e benemeritos habitantes son sin disputa unos de los primeros que se glorian de reconocer a su soberano El Emperador Constitucional Don Pedro de Alcantara, cuyos votos unidos a los mios, espero que V.E. los elebe al Trono del Primeiro Monarca Americano, rogandole al mismo tiempo se digne obrar en un todo segun el referido accuerdo.

Dios guarde a V.E. m.s a.s = Villa de Melo 31 de Octubre de 1822 = Ex.mo S.r = Manoel Rodhano.

Luis Monteiro Lima Alvares Silva